TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

Clave: **VIII-J-SS-156**
Rubro: **PRESCRIPCIÓN. LEGISLACIÓN APLICABLE TRATÁNDOSE DE LAS FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA SANCIONAR A UNA AUTORIDAD LOCAL (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2009).-**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación vigente en 2009, el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias se instaura, entre otros, contra los servidores públicos que directamente hubieran ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que causaron el daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales; a fin de resarcir el monto de los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, el numeral 73 del referido ordenamiento, prevé que las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar responsabilidades e imponer las sanciones prescribirán en cinco años. En consecuencia, cuando la Auditoría Superior de la Federación determina una responsabilidad resarcitoria, a cargo de un servidor público local, el plazo de prescripción es el de cinco años y no así el que prevea la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en dicha entidad federativa, pues tal norma resulta inaplicable al fijarse una responsabilidad resarcitoria por el daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/11/2021)

PRECEDENTES:

VIII-P-SS-501
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 986/19-13-01-5/25/20-PL-02-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 26 de agosto de 2020, por mayoría de 9 votos a favor y 2 votos con los puntos resolutivos.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretario: Lic. Ángel Fernando Paz Hernández.

(Tesis aprobada en sesión a distancia de 4 de noviembre de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año VI. No. 50. Enero 2021. p. 112

VIII-P-SS-502
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 985/19-13-01-4/118/20-PL-04-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 13 de enero de 2021, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. José Luis Noriega Hernández.
(Tesis aprobada en sesión a distancia de 13 de enero de 2021)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año VI. No. 50. Enero 2021. p. 112

VIII-P-SS-547
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2254/19-13-01-4/330/20-PL-03-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 10 de marzo de 2021, por mayoría de 10 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Guillermo Valls Esponda.- Secretario: Lic. Pedro Rodríguez Chandoquí.
(Tesis aprobada en sesión a distancia de 10 de marzo de 2021)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año VI. No. 52. Marzo 2021. p. 164

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de agosto de dos mil veintiuno, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Ana María Reyna Ángel, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año VI. No. 56. Julio 2021. p. 10

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el lunes 4 de octubre de 2021 a las 15:00 horas.